

PROTOCOLO ADICIONAL

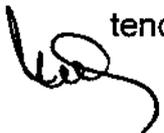
En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintiséis días del año 2006*, entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES , con domicilio legal en la calle Salta N° 75 de Río Gallegos, representada en este acto por la Sra. Ministro, Sra. Nérida Álvarez de Campos, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre n° 860 de Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Héctor Anibal Billoni, en adelante la "UNPA", acuerdan firmar el presente protocolo adicional en el marco del convenio de cooperación suscripto entre las partes el día 25 de agosto del año 2000, y sobre la base de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, reconociendo como válidas las siguientes cláusulas específicas:

PRIMERA: EL MINISTERIO y LA UNPA suscriben el presente protocolo adicional con el objeto de integrar esfuerzos y coordinar acciones en torno a la ejecución del "Programa Nacional de Inclusión Juvenil", cuyos objetivos centrales son:

- Desarrollar las capacidades productivas de los jóvenes excluidos y promover la generación de emprendimientos productivos;
- Generar procesos socio-comunitarios que permitan el desarrollo de capacidades y destrezas de los jóvenes, promoviendo la responsabilidad social y las prácticas solidarias;
- Fortalecer la capacidad institucional de las áreas de juventud nacionales y provinciales y municipales y de organismos no gubernamentales para responder a la problemática de los jóvenes.

SEGUNDA: LA UNPA para el cumplimiento de los fines expuestos facilitará la difusión de las actividades en toda su jurisdicción y la participación del personal de su planta docente, en las actividades previstas en el presente protocolo.

TERCERA: Para los fines expuestos en la cláusula precedente, LA UNPA y EL MINISTERIO conformarán la MESA DE ASISTENCIA TÉCNICA para la elaboración del Plan de Actividades del Programa de Inclusión Juvenil, que tendrá como finalidad:



- Acompañar la tarea de evaluación de los proyectos presentados, según las normativas establecidas por el Programa.
- Asistir técnicamente el diseño y desarrollo de cada uno de los Proyectos en las localidades del área de influencia de cada una de las Unidades Académicas de la UNPA.
- Diseñar y acompañar el seguimiento del Plan de Actividades, de acuerdo con las especificaciones y necesidades definidas por cada uno de los sectores intervinientes en el desarrollo regional.

CUARTA: Las instituciones suscribientes nominan como coordinador por cada parte a María Victoria HERNÁNDEZ por la UNPA y Fabio Alejandro TORNAU por el MINISTERIO, determinando parámetros en conjunto para asegurar el cumplimiento de los objetivos expuestos precedentemente.

QUINTA: Para la concreción de lo apuntado en la cláusula tercera, las PARTES acuerdan que la MESA esté constituida por:

- a. El equipo técnico de la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del MINISTERIO;
- b. Un representante del Rectorado de LA UNPA, designado a tal fin;
- c. Un referente de cada una de las Unidades Académicas de LA UNPA.

SEXTA: La suscripción del presente convenio no implica la asunción de compromiso presupuestario. Las obligaciones de las partes serán definidas mediante actas complementarias, en base al plan de actividades a elaborar.-

SÉPTIMA: El presente protocolo tendrá una vigencia de un año, salvo denuncia de alguna de las partes con antelación de 15 días a la fecha de su vencimiento, y comenzará a regir a partir de su firma.-

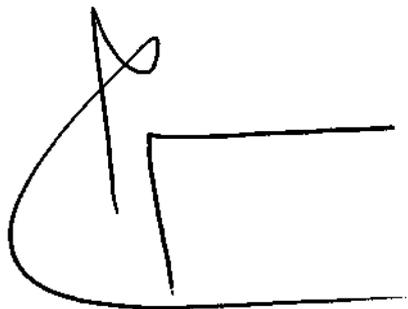
OCTAVA: Las partes prestan su conformidad para que e caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente protocolo, se agotaren las instancias para superar pacífica y armoniosamente las diferencias que pudieran generarse.



NOVENA: El presente convenio se firma ad-referendum de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

DECIMA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios el los enunciados supra, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha consignados supra.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'A' or 'G' followed by a horizontal line and a vertical line.

* mes de febrero de 2006